

## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

### Cartilla de CLUB PREMIUM

#### ¿Qué es?

Es un paquete comercial exclusivo desarrollado en base a necesidades actuales de clientes Premium (en adelante, el "Cliente"), que ofrece en un mismo paquete, todas las soluciones a sus necesidades financieras sumado a grandes beneficios.

#### ¿A quién se dirige?

A Clientes de alto valor con cantidades específicas de activos bajo gestión en el Banco o Clientes que deseen contar con los beneficios incluidos en el paquete.

#### ¿Cuáles son sus características principales?

- Caja de Ahorro en pesos uruguayos
- Caja de Ahorro en USD sin mínimos ni promedios
- Movimientos no caja: Libres
- Giros recibidos en moneda nacional sin costo
- Valores al cobro y cheques descontados sin costo de procesamiento
- Comisión extrazona exonerada
- BBVA Net sin costo
- Tarjeta de débito sin costo
- Tarjeta master black sin costo
- Programa de Avios de IBERIA (1 avios por 1 USD)
- Programa de segunda opinión médica Health

#### ¿Qué requisitos son necesarios?

- Cédula de identidad de los integrantes de la sociedad y apoderados
- Según el convenio, contar con los valores indicados de activos bajo gestión.
- Ser cliente o prospecto de Banca Premium.

#### ¿Cuáles son los costos específicos del paquete?

- Sin costo para clientes de más de 500M activos bajo gestión.
- \$ 600 mensuales clientes entre 150M y 500M activos bajo gestión
- \$ 800 mensuales, clientes con menos de 150M activos bajo gestión e ingresos mensuales superiores a USD 7.000 o pertenecientes a las categorías Iberia Plus Plata, Oro, Platino, Infinita e Infinita Prime.

#### ¿Cuáles son las condiciones especiales que rigen para cada producto del paquete?

## CAJA DE AHORRO EN \$ Y U\$S

✓ Gastos

| Concepto   | Precio                                   | Observaciones.   |
|--|--|--|
| Bajo promedio en Caja de Ahorro                      | \$ 0                                     | Aplica solo en CA pesos (promedio exigido 10.000) y Euros (promedio exigido 2.001). Mensual  |
| Costo movimiento extra por CAJA                      | \$90                                     | Se consideran depósitos (incluyendo cuentas recaudadoras), retiros de efectivo y pago de cheques. 4 Movimientos libres por mes   |
| Costo movimiento extra por NO CAJA                   | \$0                                      | Se consideran depósitos y retiros en cajeros automáticos sin costo asociado (no se consideran los movimientos en Red Brou, Cirrus, Plus, Link y Banelco por tener costo específico). Depósitos por buzón (efectivo y cheques), incluyendo los depósitos efectuados para recaudación de pagos de servicios (o cuenta recaudadoras). Cheques emitidos pagos por Clearing, cheques devueltos y cheques certificados |
| Cheques devueltos por falta de fondos                | 1% del valor con min USD 25              | O el equivalente en pesos uruguayos  |
| Cheques devueltos por defectos formales del librador | USD 5                                    | O el equivalente en pesos uruguayos  |
| Comisión por Orden de no pagar                       | USD 2                                    | Por cada denuncia o aviso.   |
| Sobregiro no Autorizado                              | UI 300                                   | Aplica para saldos superiores a \$200 o USD 10. Se le cobrará una comisión única por todo el período, independientemente de los días que se haya excedido, hasta que normalice la situación. Si el Cliente cubre el sobregiro no autorizado, pero se vuelve a exceder de su línea, se le cobrará nuevamente la comisión, aunque sea dentro del mismo mes.  |
| Por compra de Unidades Indexadas                     | 2% del monto depositado                  |  |
| Comisión retiros y deposito extra zona               | Sin costo                                | Menores a USD 4.000 (o su equivalente en otras monedas)  |
|  | 2 %, mínimo USD 10                       | Mayores a USD 4.000 (o su equivalente en otras monedas) entre sucursales de diferentes departamentos excepto entre Montevideo y Canelones  |
| Transferencia entre cuentas                          | Por oficina* USD 1.5<br>Por BBVA Net \$0 | *Oficina BBVA - Solicitadas en mostrador o a un oficial  |
| Estado de cuenta Local                               | \$90                                     | Mensual  |
| Estado de cuenta Exterior                            | USD 20                                   | Mensual  |
| Cheque certificado                                   | USD20                                    | N/A  |
| Letra cambio   | USD20                                    | N/A  |
| Cuenta Inactiva para cuenta cajero y CA              | \$165                                    | Sin movimientos por 180 días, se cobrará una comisión de hasta \$ 165 a aquellas cuentas cuya suma de rubros tengan un saldo menor igual a \$ 165 o su equivalente en otras monedas  |
| Saldos inmovilizados en cuentas vistas               | USD 35                                   | USD y \$   |
| Tarjeta de Debito                                    | Sin costo                                | Se entregará una Tarjeta de débito gratuita multifunción al titular y una adicional por cuenta VISA DEBITO, de uso en cajeros automáticos BANRED, sin costo, y en otras redes, con costo.  |
| Adicional Tarjeta de Debito                          | USD 3                                    | A partir de las 2da adicional.   |
| Reimpresión de Tarjeta de Debito                     | \$220                                    |  |

✓ Disposición de Efectivo

| Aplica a retiros en efectivo y cobro de cheques por caja |            |                           |
|--|------------|---------------------------|
| Retiros mayores a  | USD 7.000  | 0,3% del importe retirado |
| Retiros mayores a  | USD 50.000 | 0,5% del importe retirado |



|                   |             |                           |
|-------------------|-------------|---------------------------|
| Retiros mayores a | EUR 7.000   | 0,3% del importe retirado |
| Retiros mayores a | EUR 50.000  | 0,5% del importe retirado |
| Retiros mayores a | \$U 250.000 | 0,3% del importe retirado |

✓ **Precios de Chequeras**

| Solicitadas por Canales Alternativos (BBVAnet o Autoconsultas) |             |            |         |
|--|-------------|------------|---------|
| Tipo de chequera   |             | Sin Cruzar | Cruzada |
| <b>Común o Diferida</b>  | Pesos       | UI 200     | UI 160  |
|  | Dólares USA | USD 35     | USD 32  |

| Solicitadas por Oficina |             |            |         |
|-------------------------|-------------|------------|---------|
| Tipo de chequera        |             | Sin Cruzar | Cruzada |
| <b>Común o Diferida</b> | Pesos       | UI 300     | UI 275  |
|                         | Dólares USA | USD 42     | USD 40  |

Los precios detallados corresponden cada 25 cheques.

**Entrega rápida de chequeras:** USD 20 (más el costo de la chequera solicitada).

En caso de extravío de la chequera o de algún cheque correspondiente a la misma, el Cliente deberá notificar de forma inmediata al Banco, a la sucursal donde se le proporcionó dicha chequera, no siendo el Banco responsable por los cheques que se presenten al cobro antes de efectivizada dicha denuncia.

- ✓ **Tributos:** El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.
- ✓ A solicitud del Cliente, el Banco podrá otorgarle un crédito para cubrir sobregiros en su cuenta corriente que se regirá por las Condiciones Generales y Especiales de Contratación oportunamente suscritas, así como por lo establecido en la ley N° 14.412 en lo pertinente, y por el artículo 396 del Libro III, Parte III, Título IV, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay y las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.
- ✓ **Intereses Cuenta A la Vista :**La tasa de interés pasiva que BBVA abonará mensualmente sobre los saldos depositados se regirá por la siguiente pizarra:

|   |
|---|
| <b>Caja de Ahorro Moneda Nacional</b>   |
| Hasta 50.000 sin remunerar              |
| Desde 50.001 0,05% efectivo anual       |
| <b>Caja de Ahorro Moneda Extranjera</b> |
| Sin remunerar                           |

Las tasas anteriormente mencionadas están expresadas en términos efectivos anuales.

- ✓ **Intereses Cuenta Corriente:** Las cuentas corrientes no devengarán intereses. Si el Banco decidiera el pago de intereses o luego un incremento en la tasa correspondiente, dicha circunstancia no deberá serle comunicada al



Cliente ya que se trata de una modificación que lo beneficia. No obstante si se tratara de una variación que afecte a todos los Clientes o a un grupo indeterminado o determinado de los mismos, el Banco podrá (sin estar obligado) notificarlos mediante estados de cuenta o mediante aviso en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional. Adicionalmente, se acuerda que a efectos de instrumentar cualquier modificación en menos de dichas tasas el Banco comunicará tales modificaciones de acuerdo a lo establecido a continuación.

- ✓ **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el Cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los Clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos Clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.
- ✓ En caso de haberse acordado créditos en la cuenta corriente y sin perjuicio de lo que se pacte en la documentación específica relativa al crédito acordado en cuenta, el Banco podrá modificar dicho límite de crédito siempre que notifique personalmente al Cliente mediante los mecanismos previstos en el numeral anterior, con al menos 15 días corridos de anticipación. Tal límite de crédito podrá reducirse sin previo aviso en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del Cliente.

## TARJETA DE CRÉDITO MASTER BLACK

✓ **Cargos, gastos, tributos, comisiones, tarifas, seguros y multas:**

Serán de cargo del usuario de la Tarjeta todos los cargos que hayan sido realizados por el mismo, sin importar quien la haya utilizado. De igual forma, serán de costo del usuario todos los gastos de las gestiones, avisos, comunicaciones de cualquier índole que el Banco realice u ordene como consecuencia de la pérdida o robo de la Tarjeta (Art. duodécimo de las condiciones especiales de Tarjeta de Crédito que figuran en las Condiciones Generales y Especiales de Contratación). El Banco cobrará, en adición, una comisión por utilización de la Tarjeta en el exterior, y podrá cobrar las comisiones de administración que entienda conveniente (Art. Trigésimo segundo de las condiciones especiales de Tarjeta de Crédito que figuran en las Condiciones Generales y Especiales de Contratación). A los cargos, comisiones y gastos adeudados por el usuario, se agregará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla, su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.



○ **Costos asociados a la Tarjetas de Crédito MASTER BLACK:**

| Concepto  | Precio   |
|---|--|
| Costo Anual   | \$ 0   |
| Adicionales: máximo 10 unidades.  | \$ 0   |
| Comisión de Reimpresión   | \$ 400 IVA incluido                                      |
| Cargos por exceso de línea  | 1,5% flat s/exceso                                       |
| Cargo por mora  | 1,5% flat s/saldo vencido                                |
| Comisión por adelanto en efectivo ATM   | USD 1,75por operación + 0,33% del monto retirado más iva |
| Comisión por envío de extracto mensual (no corresponde si se opta por envío por mail) | \$37,5 + IVA   |
| Comisión por gastos en el exterior  | \$0  |
| Comisión por anticipos en el exterior   | USD 1,75por operación + 0,33% del monto retirado más iva |
| Comisión por adelanto en efectivo Caja  | 0,66% (mínimo USD 10)                                    |
| Comisión por Cancelación de Extracto de TC por caja                                   | \$ 50  |

✓ **Pérdida, robo o extravío de la tarjeta:**

La Tarjeta es de uso personal e intransferible y sólo puede ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida y que figura grabado en ella (Art. cuarto de las condiciones especiales de Tarjeta de Crédito que figuran en las Condiciones Generales y Especiales de Contratación). En consecuencia, en caso de pérdida, hurto o robo de la Tarjeta, el usuario se obliga a realizar la denuncia ante la autoridad policial, a efectuar de inmediato la denuncia al sistema de tarjetas - Tel: 2902 6800 - y dar por escrito aviso al Banco. La Tarjeta luego de ello, habrá de ser definitivamente inhabilitada. El usuario será responsable ante el Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilidades y compras que se realicen por otras personas con la Tarjeta perdida o robada, hasta el momento de recibido por el Banco el aviso referido.

✓ **Responsabilidades para el Banco en caso de robo o extravío de la Tarjeta.** El Banco será responsable por:

- ✓ Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del Cliente del robo, extravío o falsificación de la Tarjeta o su correspondiente clave personal. No obstante, el emisor no será responsable si prueba que estas operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
- ✓ Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación de robo, extravío o falsificación. No obstante, el emisor no será

Fecha actualización: 26/12/2018

Original – Banco  
Copia - Cliente



- responsable si prueba que estas operaciones por encima de límite autorizado fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
- ✓ Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente que se originen por mal funcionamiento del sistema o fallas de seguridad, que no sean atribuibles a incumplimiento de las obligaciones del Cliente.
  - ✓ **El Cliente será responsable de todas las operaciones, aún las no autorizadas por el mismo, hasta el momento de la notificación al Banco del hurto, robo, extravío o falsificación, salvo que dichas operaciones hayan sido imputadas por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del Cliente.**
  - ✓ **Bloqueo.** Transcurridos 23 días desde la fecha de vencimiento sin registrarse al menos el pago mínimo de la tarjeta, el Banco procederá a su bloqueo.
  - ✓ **Intereses Compensatorios:** El Banco cobrará intereses sobre los impuestos pendientes de pago desde la fecha de la compra de los bienes y/o utilización de servicios, cuando ello correspondiere, a las tasas efectivas anuales que se indicarán periódicamente en el Estado de Cuenta (Art. décimo octavo de las condiciones especiales de Tarjeta de Crédito que figuran en las Condiciones Generales y Especiales de Contratación).
  - ✓ **Intereses Moratorios:** El Banco podrá cobrar a los saldos impagos - una vez configurada la mora de los mismos - intereses moratorios que en ningún caso - junto con otros importes - excederán los límites indicados en la Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212, para mayor información remitirse a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy). La mora del usuario dará derecho al Banco a dar por rescindido el Contrato de Tarjeta de Crédito (Art. vigésimo quinto de las condiciones especiales de Tarjeta de Crédito que figuran en las Condiciones Generales y Especiales de Contratación).
  - ✓ **Límite de Crédito:** El Banco otorgará un límite de crédito para la utilización de la tarjeta de crédito, el cual estará configurado por un monto de ..... El Límite de Crédito antes referido se encuentra sujeto a aprobación crediticia del Banco. El usuario se obliga a no superar dicho límite y en caso contrario, el Banco podrá exigir el pago contado de los importes excedidos. Asimismo, el Banco podrá imponer cargos adicionales en compensación por la superación del límite de los créditos. El límite de crédito podrá ser incrementado por el Banco, de forma unilateral, siempre que el Banco notifique personalmente al usuario, mediante los mecanismos de notificación previstos en el numeral 10 de la presente Cartilla, con al menos una antelación de 15 días hábiles su entrada en vigencia. Por el contrario, el Banco podrá reducir el límite de crédito en forma unilateral, sin necesidad de dar preaviso, en los casos en que la normativa así lo habilite y en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente o en aquellos casos que por razones macroeconómicas objetivas el Banco así lo instrumente.
  - ✓ .
  - ✓ **Pago Mínimo:** El Pago Mínimo que se indicará en el Estado de Cuenta de las Tarjetas de Crédito, estará compuesto por: a) el importe de los intereses devengados y tributos hasta la fecha prevista para efectuar dicho pago mínimo; b) la totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de las Tarjetas imputadas en el Estado de Cuenta de ese mes; c) un porcentaje prefijado, acordado con el usuario, del capital adeudado (saldo anterior más compras del mes), de forma tal que realizando únicamente los pagos mínimos la deuda se cancele en un período razonable..
  - ✓ **Adelantos en Efectivo:** La Tarjeta habilita al Usuario a solicitar adelantos en dinero efectivo en las dependencias bancarias debidamente autorizadas o en la Red de Cajeros Automáticos y en las condiciones que el Banco determine, hasta por un porcentaje del importe del crédito que el Banco le otorgue para utilizar dentro del sistema de Tarjetas. Estos adelantos podrán ser suspendidos, incrementados, limitados o reducidos por el Banco, comunicándole al Titular/Usuario otorgándole un plazo de 10 días corridos para presentar sus objeciones. Si dentro de dicho plazo no se notificaren al Banco objeciones por parte del Usuario, entonces transcurrido el mismo, la modificación quedará firme a todos los efectos. Si por el contrario, dentro del plazo antes indicado (diez días corridos) el Usuario le comunicara por escrito objeciones al Banco, éste tendrá 5 días corridos desde que recibió la comunicación del Usuario para aceptarlas o rechazarlas (si el Banco nada notifica al Usuario en tal plazo, se entenderá que rechazó las objeciones del Usuario). Transcurrido dicho plazo de 5 días corridos sin que el Banco acepte expresamente tales objeciones y así lo notifique al Usuario, éste último tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir el contrato correspondiente como respuesta a las nuevas condiciones propuestas por el Banco. Si no rescinde dicho contrato (y así se lo comunicara al Banco por escrito), entonces las modificaciones propuestas originalmente por el Banco serán vinculantes a todos los efectos del presente. El Usuario reembolsará puntualmente al Banco, las cantidades pagadas por éste a los Comercios Adheridos, por cuenta y orden del Usuario. Asimismo reembolsará al Banco el importe de los adelantos en dinero efectivo más la comisión cobrada por la institución bancaria que hubiera prestado el servicio y los intereses correspondientes.



- ✓ **Compensación de saldos deudores y acreedores:** En el caso de las tarjetas de crédito, si a la fecha de vencimiento de la misma se tiene saldo impagos en una moneda y saldo acreedor en otra, los mismos se compensarán hasta cancelar el importe adeudado, tomando el tipo de cambio interbancario vendedor publicado en la página web del Banco Central del Uruguay ([www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)) a la fecha de cierre de la Tarjeta.

## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE EN EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO y/o TARJETA PREPAGA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, el presente documento tiene por finalidad informar al usuario acerca de sus obligaciones y responsabilidades en cuanto a la utilización de instrumentos electrónicos para la realización de operaciones, particularmente respecto a la tarjeta de crédito.

### 1. Obligaciones del usuario

El usuario de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga deberá:

- i. Utilizarla de acuerdo con las condiciones del contrato y/o de los documentos que en virtud de tales condiciones resulten aplicables.
- i. La Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga es personal e intransferible y sólo podrá ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida, que figura grabado en ella.
- ii. Solicitar al Banco, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso de la misma, al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- iii. Modificar y actualizar el código de identificación personal ("password", "PIN") u otra forma de autenticación asignada por el Banco, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
- iv. No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en la propia Tarjeta o en un papel que se guarde con ella. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- v. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
- vi. Tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad, no facilitando la Tarjeta a terceros.
- vii. Guardarla en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- viii. Destruir las vencidas o devolverlas al emisor.
- ix. Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre: el robo o extravío de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga, o de la clave de identificación personal (si aplicare), de aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente, del registro en su cuenta de operaciones no efectuadas, y de fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.).
- x. No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- xi. No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el Banco.
- xii. Identificarse plenamente ante los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que se encuentren adheridos al Sistema de la Tarjeta y que se lo soliciten, así como ante las dependencias bancarias autorizadas cuando utilice la Tarjeta a través de los Medios Alternativos y en la Red de Cajeros Automáticos al efectuar transacciones comerciales y al requerir adelantos de dinero efectivo, según sea el caso.
- xiii. No exceder por ningún motivo el monto máximo del crédito que le fuera otorgado por el Banco para el pago de las obligaciones asumidas.
- xiv. Pagar al Banco los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en los Estados de Cuenta.
- xv. Reclamar de inmediato los Estados de Cuenta que no hubiere recibido dentro de los cinco días de la fecha de cierre mensual. El usuario no podrá alegar no haber recibido el Estado de Cuenta como causa de incumplimiento del pago en las fechas establecidas.
- xvi. No utilizar la Tarjeta emitida a su nombre, y a no permitir sean utilizadas las Tarjetas Adicionales emitidas dentro del crédito que le fuera otorgado, mientras esté en mora respecto de cualquier obligación para con el



Banco, hubiere sobrepasado el monto del crédito que le fuere asignado, o el Banco se lo solicitare por cualquier motivo válido.

- xvii.** Pagar al Banco la comisión establecida por gastos administrativos sobre los importes resultantes de la utilización de la Tarjeta en otros países.
- xviii.** Cancelar el saldo deudor que arroje su cuenta corriente dentro del mes siguiente a la rescisión del Contrato.
- xix.** Devolver inmediatamente al Banco la Tarjeta emitida a su nombre, así como también las Tarjetas Adicionales que hubieren sido emitidas, en caso de rescisión del Contrato o cuando el Banco lo requiera por cualquier motivo válido.

## 2. Responsabilidad del usuario:

El usuario será responsable:

- i.** De las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga, hasta el momento de la notificación al Banco, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.
- ii.** Ante el Banco por todos los importes resultantes de la utilización de las Tarjetas Adicionales. Las Tarjetas Adicionales se considerarán como una sola con la del usuario a los efectos del crédito sin que ello signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho crédito.
- iii.** De las obligaciones asumidas por él, por los usuarios de Tarjetas Adicionales, y por los fiadores, que se reputan solidarias e indivisibles. La responsabilidad solidaria de los firmantes subsistirá durante todo el tiempo de vigencia de la Tarjeta o Tarjetas, según se trate, y hasta tanto no sean completamente canceladas todas las deudas y obligaciones contraídas.

## BBVA Uruguay/Avios

### Términos y Condiciones

- ✓ El registro puede ser realizado:
  - Mediante la web de IBERIA ([www.iberia.com/uy/](http://www.iberia.com/uy/)) e informar al Banco el número de IBERIA PLUS
  - El banco genera el alta y el Cliente recibe el número de IBERIA PLUS mediante el correo dentro de un plazo de 14 días.
  
- ✓ Los usuarios deberán proveer los siguientes datos para poder darse de alta en el programa de Iberia Plus
  - A. Título (señor/señora etc.)
  - B. Documento
  - C. Nombre
  - D. Apellido
  - E. Género
  - F. Fecha de nacimiento
  - G. Idioma
  - H. Dirección de correo electrónico
  - I. Dirección
  - J. Número de teléfono (celular o fijo)
  
- ✓ Los datos de afiliación al programa Iberia Plus deberán haber sido cumplimentados en el registro o en el perfil de BBVA Uruguay con antelación a la reserva para la obtención de Avios.
  - a. Una vez registrados, los usuarios pueden recibir **1 Avios por 1 USD.**
  
- ✓ El socio recibirá los Avios en su cuenta luego del cierre de su tarjeta de crédito Master Black.
  
- ✓ Para consultas referentes a la falta de generación de Avios en un mes particular debe comunicarse con el (2)1929/ o enviar un correo electrónico a [bbvaresponde.uy@bbva.com](mailto:bbvaresponde.uy@bbva.com)
  
- ✓ Por consultas referentes a los Avios acumulados, redención o aspectos referentes a su cuenta IBERIA PLUS se debe comunicarse con el correo electrónico [clasica@iberia.eso](mailto:clasica@iberia.eso) vía el chat de la web +34 9183 68517 o llamando al 00040190481.
  
- ✓ Podrán existir promociones de Avios adicionales durante el año. Se añadirán nuevos términos durante estos periodos.
  
- ✓ Todas las anotaciones están sujetas a los Términos y Condiciones de BBVA Uruguay (URL).
  
- ✓ Los Avios son responsabilidad de AGL. El programa Iberia Plus, la disponibilidad de vuelos, venta de tickets y servicio aéreo es responsabilidad de Iberia Plus, sin responsabilidad alguna para BBVA Uruguay en todo lo anterior ni en la ulterior atención que el efecto demande.
  
- ✓ Los beneficios descritos pueden ser modificados, variados o eliminados sin previo aviso, bastando para ellos una modificación a las presentes bases.
  
- ✓ Los Avios son emitidos y redimidos de acuerdo con los Términos y Condiciones de Avios. Para más información, por favor acudir a [www.iberia.com/uy/](http://www.iberia.com/uy/)

## PROGRAMA HEALTH SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

### OPINIÓN MÉDICA EXPERTA (EMO)

*Su caso será revisado por los mejores especialistas médicos del mundo.*

El servicio de Opinión Médica Experta de Advance Medical le permite acceder a los mejores médicos del mundo sin necesidad de desplazarse. Su caso será revisado y estudiado por expertos en un periodo breve de tiempo, quienes emitirán un informe detallado con las recomendaciones a seguir. Advance Medical le pondrá en contacto con expertos mundiales de cualquier especialidad médica, para que estos contrasten a distancia cualquier diagnóstico y tratamiento que le haya sido prescrito a usted o a sus familiares de hasta segundo grado. Un Médico Personal asignado a su caso le ayudará a recopilar toda la información médica de la que disponga (informe, radiografías, resonancias, biopsias, etc.) para crear un completo historial sobre el que los expertos emitirán su segunda opinión. Estas opiniones se compilarán en un informe final que su Médico Personal explicará a la familia.

### SERVICIO DE ORIENTACIÓN MÉDICA (24x7)

*Realice cualquier consulta de salud cuando lo necesite. Un equipo médico global siempre a su disposición.*

El servicio de Orientación Médica le permite consultar cualquier duda de salud que tenga con un equipo de médicos. Son muchas las situaciones en las que usted y su familia pueden necesitarlo:

- ¿Tiene un viaje previsto y no sabe si necesita vacunarse?
- ¿Su dolor de cabeza no remite y no sabe a qué especialista acudir?
- ¿En la última analítica le ha salido un valor alterado y no sabe qué significa?

Gracias al servicio de Consulta de Medicina General podrá realizar ésta y otras consultas y obtener respuesta por parte de un equipo de médicos de familia. Además, puede adjuntar un archivo o una imagen para que lo pueda examinar el equipo médico (analítica, radiografía o imagen), y haga una valoración.

### CITAS CON EXPERTOS (puede conllevar costos extras)

*Este servicio le ayudará a conseguir una cita personal con los mejores médicos del mundo.*

Si tras un diagnóstico o propuesta de tratamiento quiere desplazarse a conocer la opinión de un médico experto, o bien desea realizarse un chequeo médico en uno de los centros de referencia a nivel mundial, este servicio le ayudará a:

- Estudiar su caso particular por parte de Advance Medical.
- Identificar al especialista más conveniente a visitar.
- Anticipar sus informes médicos al especialista.
- Gestionar su cita con el especialista seleccionado (Fast Track).
- Y todo ello analizando las coberturas de su póliza médica, obteniendo presupuestos y costes estimados de hospitalización e incluso negociando posibles descuentos con el centro.

## COMO FUNCIONA

1. ADVANCE MEDICAL le asignará un Médico Personal que preparará el historial médico de su caso y que contactará con usted para ayudarle en todo lo que necesite.
2. El Comité Clínico de ADVANCE MEDICAL estudiará su caso y seleccionará a los mejores expertos médicos a nivel mundial.
3. Su historial médico se enviará a los expertos seleccionados específicamente para su caso, para que den su opinión.
4. Recibirá un completo informe médico elaborado por su Médico Personal que incluirá la opción de los distintos expertos consultados.
5. Posteriormente, podrá contactar con su Médico Personal para resolver todas sus dudas sobre su informe.
6. Si como consecuencia de dicho informe usted desea visitar a alguno de los expertos mundiales que lo emitieron, Advance Medical puede gestionar una cita para que usted se traslade a visitarlos

## EXCENCION DE RESPONSABILIDAD.

BBVA ha gestionado para que el Servicio de Opinión Médica Experta de Advance Medical esté disponible para clientes selectos. Los servicios son ofrecidos únicamente por Advance Medical, no por BBVA. Queda a exclusivo criterio del Cliente determinar si utilizará alguno o todos los servicios que Advance Medical ponga a su disposición. El Servicio de Opinión Médica Experta de Advance Medical está disponible para clientes selectos de BBVA y sus familiares inmediatos, abuelos y nietos. BBVA y el Grupo BBVA no están afiliados con Advance Medical y no tendrán acceso a la información médica de los Clientes o la información sobre la Opinión de Advance Medical. Ni BBVA ni el Grupo BBVA serán responsables de ninguna acción o inacción de Advance Medical, incluidos los servicios o la calidad de dichos servicios. Además del Servicio de Opinión Médica Experta, Advance Medical puede ofrecer servicios adicionales que no son parte de este programa. Es exclusiva responsabilidad del Cliente comprender todos los servicios y cualquier costo asociado con ellos antes de contratar Advance Medical para recibirlos. Cualquier cargo adicional cobrado por Advance Medical a consecuencia de estos servicios adicionales será responsabilidad exclusiva del Cliente. BBVA puede suspender su acuerdo con Advance Medical en cualquier momento sin previo aviso a los Clientes en cuyo caso el Servicio de Opinión Médica Experta dejaría de ser ofrecido libre de costo a los Clientes aplicables.

## GENERALES A TODOS LOS PRODUCTOS

8. **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el Cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los Clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos Clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.
- ✓
- ✓ En caso de haberse acordado créditos en la cuenta corriente y sin perjuicio de lo que se pacte en la documentación específica relativa al crédito acordado en cuenta, el Banco podrá modificar dicho límite de crédito siempre que notifique personalmente al Cliente mediante los mecanismos previstos en el numeral anterior, con al menos 15 días corridos de anticipación. Tal límite de crédito podrá reducirse sin previo aviso en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del Cliente.
- ✓ **Consultas y Reclamos:** Ante cualquier consulta, podrá dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web [www.bbva.com.uy](http://www.bbva.com.uy) o enviando un correo a la casilla de correo [bbvaresponde.uy@bbva.com](mailto:bbvaresponde.uy@bbva.com). Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy).
- ✓



Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

|            |       |
|------------|-------|
| CI/RUT     | Firma |
| Aclaración |       |

|            |       |
|------------|-------|
| CI/RUT     | Firma |
| Aclaración |       |